

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1283 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 64/12, se ha dictado Auto de fecha 17 de octubre de 2012, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: "... Parte Dispositiva: Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a Animación Plif-Plaf, Sociedad Limitada, con CIF B38374427 y se declara abierta la fase común del concurso se nombra al economista don José Enrique Contell García, miembro único de la Administración concursal, quién además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice este, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 21.5.º y 85 de la Ley Concursal - redacción dada por ley 38/11 de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo.... La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 de la Ley Concursal.... Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso.... Contra la declaración de concurso no cabe interponer recurso alguno (artículo 14.2 Ley Concursal sensu contrario).... Así lo dispone, manda y firma doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez del juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy Fe....".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento es Don José Enrique Contell García, con D.N.I. número 14940601P, de profesión economista y domicilio en calle General Odonnell, 4, de Santa Cruz de Tenerife, teléfono número 922282909/963372375 y fax número 963371519 y correo electrónico: admconcurasal.animacionplif-plaf@es.gt.com

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A130001110-1